

SANTIAGO, 06 de abril de 2016

SEÑOR

[REDACTED]

PRESENTE

El Subdirector de Estudios y Desarrollo del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información realizada a través del contacto N° AK002W0009523, mediante el cual solicita.." *Por favor necesito la información sobre el número de vehículos motorizados en la ciudad de Chillán el año 1990, el número de vehículos motorizados el año 2000, el número de vehículos los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Dentro de las cifras del 2015, clasificar el tipo de vehículos motorizados (automóvil, camiones, camioneta, motos, etc). Observaciones:Información para ser publicada como insumo informativo en el diario La Discusión de Chillán..*", informa a usted lo siguiente:

Respecto de su requerimiento, se hace presente a usted que, mediante sentencia de 1 de abril de 2014, dictada en causa Rol N°1.085-2013, cuyo criterio fue ratificado por la sentencia del Rol 8582-2014, ambas dictadas por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, se estableció que los datos no sujetos a reserva o secreto de la base del Registro de Vehículos Motorizados son: **placa patente única (PPU), tipo, marca modelo y año de fabricación.**

Respecto a su solicitud de "el número de vehículos motorizados en la ciudad de Chillán el año 1990, el número de vehículos motorizados el año 2000" se informa a Ud. que, no es posible procesar la información solicitada ni efectuar su recopilación, toda vez que este Servicio no registra en sus estadísticas el dato comuna solicitado.

Al mismo tiempo se informa a usted que este Servicio no realiza los registros por comuna sino que por oficina. Atendido lo anterior, el servicio podrá hacer entrega de la información del Registro de Vehículos Motorizados que sea pública, a través de la carga del archivo respectivo, en el CD o medio magnético que usted pueda entregar para tales efectos. Este archivo contiene el parque automotriz vigente al 31 de diciembre de 2015, en formato Excel, desagregado por **PPU, tipo, marca, modelo y año de fabricación.** Finalmente, para coordinar la carga del archivo en el CD o medio magnético respectivo, favor comunicarse con [REDACTED], al correo electrónico [REDACTED]

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación elabora información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos, no constituyendo, en consecuencia, una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

De acuerdo a lo anterior, se informa a Ud. que este Servicio registra estadísticas del parque automotriz, desagregado por tipo de vehículo y región desde el año 2001.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a información pública, el detalle de las características de cada vehículo, se debe obtener a través del correspondiente Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes, de cada uno de ellos, en cualquier Oficina del Registro Civil o en la página web www.srcei.cl, cancelando los derechos de rigor por cada certificado.

En consecuencia, y en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 7 del Decreto Supremo N°13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la posibilidad de denegar total o parcialmente la información pública "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", se deniega el acceso a la información que no es pública del Registro de Vehículos Motorizados.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente,


MAURICIO GODOY OISTERNAS
Subdirector de Estudios y Desarrollo (TP)

MGC/mpm
Distribución:
- La indicada
- Archivo SED #42331